

Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de J. CALORIO situada en la calle de Zarate casa número 173. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de seis renglones, se admitirán gratis á los SS. sus-



critores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta, mas deben estaren el despacho á las 12 del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

Núm. 640.]

Miercoles 1 de Octubre de 1834

[Un real.

El Telegrafo,

Probamos en el numero 29 que existia en S. E. disposicion sino real al menos ostensible á conceder garantias á los sediciosos &c.

Demasiado probado es que tales han sido las intenciones del Limeño: pero falsísimo que lo haya probado. En verdad ha atacado si' la respetabilidad del gobierno forjando defectos agenos de la dignidad administrativa. La detraction y la impostura jamas probarán otra cosa que la mala fe en el organo que las emite; ó si se quiere, el arrojode insultar á una respetable porcion de este mismo pueblo, que tomó las armas en defensa de sus derechos.

Ni el Limeño, ni persona alguna del pueblo ignoran quienes formaban la division de Bermudez, y quienes se exitaron para combatirla. Sentimos acentar aqui, que la mayoría de los veteranos de la nacion, batió en Huaylacucho á los mismos con corta diferencia que pelearon en el 28 de enero; y á los que sostuvieron la libertad en las fortalezas del Callao. Esta fué la porcion sacrificada por la impericia de un gefe de estado mayor, que no llenando su deber, redujo acaso con malicia á los entusiastas al suceso de Huaylacucho: á aquel estrecho dominado por todas partes de ventajosas posiciones, que tomará á su vez el que no se escondiera tras una peña en su primer ensayo.

Si la suerte de la patria se entregó en sentir del Limeño á la division de Bermudez; ninguno otro pudo causar tanto mal á la libertad, que el cobarde q' no tomó en tiempo la posicion que debiera: aquella misma que causó la efimera gloria de Bermudez. Apenas los mas empecinados bermudinos y gamarranos, osarian hoy espresarse de una manera tan insultante á la accion del pueblo: á la opinion armada contra la tirania. ¡Pero que esperar debemos de una virlezca atareada en difundir mil males á la patria que jamas sirvieron, y que siempre traicionaron!

Pero tenemos que el Limeño acaso por no de salir á la arrogante pluma que trazó el numero 31 vuelve á las andadas. El asunto juzgado de las desvanecidas garantias, y las mismas clausulas de la carta del dictador al general La-Fuente, forman el revuelco del espresado numero. Cosa que ya se apuró tambien por la razon de verisimilitud.— Mas á efecto de disipar hasta este sofisticó recurso, añadimos que el provisorio asi antes como despues

de Huaylacucho, no pudo tener otra disposicion acerca de garantias, que las que se espresan en el capitulo de la nota oficial acordada en 3 de marzo en contestacion á la del señor general Miller data en 28 de febrero, segun se vé en el Redactor numero 27. ¡Y que otras garantias que las de vida deberian ofrecerse á unos desgraciados incursos, en el mayor de los atentados? Un cruel asesino, un ladron famoso jamas esperarían otra ventura q' el indulto, y nunca un premio de la severidad de las leyes. Los crímenes de esos infelices son indudablemente menores q' los perpetrados por Gamarra y Bermudez. ¡Que deberian prometerse pues en el conflicto de ser juzgados por la severidad de un pueblo altamente ofendido en lo mas sagrado de sus leyes y garantias? La vida, y la evacuacion del país señor Limeño, cosas que por humanidad ambas han conseguido.

Demostrado con datos, que antes de Huaylacucho se acordaban á los sublevados las solas garantias que hemos probado; pasamos á convencer al Limeño (si deponiendo la animadversion fuere susceptible de convencimiento) q' despues de aquella jornada solo se podian conceder los mismos indultos.

La carta del presidente al general La-Fuente reimpressa en el numero 31 del Limeño, fué notada en 28 de abril cuatro dias despues del gran suceso de Maquinhuyo. En estos momentos de la incomparable dicha nacional ¡que tornar podria la disposicion del gefe en orden á garantias? ¡No eran ya todas las ventajas que ofrecen la fuerza y la opinion en favor del orden? ¡No habia venido á tierra todo el edificio de Gamarra fundado en Bermudez? Luego es indudable que las garantias necesarias de que habla la carta, no podian ser otras que las de vida y seguridad para la evacuacion de la republica. Por que si antes de la campaña ofrecia las que se notan en la contestacion al general Miller; despues del desenvolvimiento de Maquinhuyo menos razon habia para conceder mas de lo que demandaba la naturaleza de las cosas y lo que no aprobará la nacion.

Vamos adelante: se dice que la misma razon que hay para creer al general presidente sobre la fecha en que acordó las garantias, milita con el general La-Fuente. Mas las reglas del buen criterio que obran todas en favor del primero, no están por el segundo. Ni cabe pariedad en ningun sentido, sino un contraste entre ambos segun el juicio comun. El uno indudablemente es un personaje

por la ley, el otro es otra cosa tan contraria al primero, como el vicio de la virtud.

En hora buena esperen y crean los amigos del inocente, perseguido cuanto quepa en su hipocrita evacion. Nosotros para salvarles aquella congoja, repetimos otra vez, que mas facil seria ocurrir al testimonio de las respetables personas que eran con el gefe cuando el general inocente se empenó en publico por la comision en la madrugada del 24. Testigos fidedignos que no están por la afirmativa de los amigos del *ilustre é inocente*, si por nuestra negativa fundada en sus relatos, que corroboran victoriosamente la fée que nos merece por tantos titulos el gefe provisorio de la republica.

Comunicados,

A LA REPUBLICA.

Notable infraccion de Ley.

Despues de mil rodeos, y mas de mes y medio de preparativos insubstanciales, hizo por fin el Consejo de Estado provicional la eleccion de los empleados designados á su secretaria por las leyes de 26 de junio y 30 de julio último. El artículo 3º de esta, dice á la letra como sigue. Los gravantes en las oficinas del estado serán precisamente colocados en estos destinos segun sus aptitudes.

El artículo único de la de 11 de agosto declaratoria de aquella, está concebido en estos terminos. "Los gravantes en las oficinas del Estado que por la ley de 30 de julio anterior son llamados para las plazas de la secretaria del Consejo de Estado, lo son igualmente para los demas destinos de que habla la ley de 26 de junio último.

He aqui la regla que han debido observar los señores consejeros para elejir los empleados de su secretaria: gravantes han de ser precisamente dice la 1a. ley: gravantes han de ser todos—dice la 2a. ¿Se han observado fielmente estos sagrados preceptos? ¿Se han cumplido, al procederse á la eleccion... ah!!! Lo diremos con dolor!!! Ellos han sido altamente despreciados por la mayoría del consejo, esto és; de aquel cuerpo destinado especialmente á velar sobre la observancia de la constitucion y de las leyes atribucion 3a. [artículo 101] Tanta afectacion de respeto á las desiciones de la augusta asamblea Convencional, tanta disimulacion para venir á parar en lo mismo que deseaba la mayoría de los señores consejeros á despecho de la ley—!!! Cuanta verdad és, que el espíritu de partido afectando una mórvida escrupulosidad, se envuelve en las tinieblas como la improvidad, para asestar mejor sus tiros y conseguir su objeto!!! Asi se lanzan las culebras sobre la victima inocente despues de alimentarse con veneno en las cavernas.

Cualquiera que hubiese observado la calma del consejo en este asunto, se prometeria por supuesto, la mas acertada eleccion: es decir, la mas ajustada al espíritu y literal tenor de la ley; por que estando para realizarla mas de una vez, suspendió su ejecucion á la simple noticia de estarse discutiendo por la Convencion el artículo que insertamos declaratorio de la ley anterior, bien que se comunicase despues oficialmente y hasta tener á la vista la razon de todos los gravantes de las oficinas del Estado dada por la autoridad y en la forma respectiva á peticion del mismo Consejo, todo lo cual comprovaba á la vista menos perspicaz que el Consejo se proponia en la eleccion, el resultado de la mas juiciosa madurez ¡¡pero que chasco!! Leyes, razon de gravantes, ventajas ofrecidas

al erario nacional por algunos recurrentes; todo, todo ha desaparecido en la consideracion de la mayoría del consejo al hacerse la eleccion. Asi nos lo prometimos desde un principio los que no somos bobos, al ver vuestros insignificantes aunque bien estudiados rodeos, y las ilegales ternas presentadas por la secretaria contra el tenor espreso de la ley; los que os conocemos por dentro y fuera señores de la mayoría del consejo; los que estamos al cabo de los secretos manejos y rastreras aspiraciones de algunos de vosotros, los que penetramos la ingratitud y versatilidad del corazon de los mortales—los q' tenemos en fin alguna versacion en las operaciones de los cuerpos colejiados. Algunas veces nos ha ocurrido, como muy aplicable al caso, aquel celebre pensamiento de Benthan.—La sospecha siempre anda vagando al rededor del misterio: créé ver un crimen donde encuentra una afectacion de secreto, y rara vez se engaña, porque en verdad no tiene para q' ocultarse quien no teme ser visto. Nosotros al menos, no nos hemos engañado en esta ocasion.

Parece que esperasteis señores de la mayoría del consejo provisionaal á que la Convencion rechazara para perpetrar vuestra infraccion de esas mismas leyes que confió á vuestra custodia. No habriais tenido, ciertamente esta impudencia durante sus sesiones—Aparentasteis pender de sus resoluciones falsamente para despreciarlas y conculcarlas despues en el hecho—Preferisteis insultar á la nacion quebrantando las leyes que ha dictado á desagradar cuatro hombrecillos que tentaron vuestra debilidad para colocar á sus ahijados.—Recordad q' la Convencion desechó el proyecto de ocupar en vuestra secretaria á los empleados en la de la cámara de senadores, y volved la vista al oficial mayor y demas que habeis elejido—Fijaos en aquel grande hombre, en aquel célebre oficial mayor por quien habeis postergado á un benemerito patriota infatigable en servicio de la república, comprometida su existencia misma en diferentes ocasiones, por su constante enérgica oposicion á la tirania y al desorden—de aptitudes incomparablemente mayores, con conocido ahorro del ecausto erario, segun lo convence su recurso—por abreviar: á quien debeis, en gran parte, vuestras atribuciones y lo que sois.

Veinte y dos sugetos comprende la lista de gravantes pasada al consejo por el ejecutivo ¡¡Cosa rara!! Ni uno de estos, siquiera en cumplimiento, ha sido elejido por los señores de la mayoría. Pareceria que se esmerán en la oposicion, que se apresurán á dar el primer ejemplo de escandalo de infraccion de Ley—de menosprecio á la soberana autoridad, de malevolencia á los ahorros del tesoro público. Se creeria, que quieren rivalizar con la Convencion Nacional, que desechó de plano, por razones muy obvias, el proyecto reducido á que los actuales empleados en la secretaria de la cámara de senadores desempeñasen las plazas de la del Consejo de Estado—y esto provisionalmente, circunstancia que no debe olvidarse.

No hay cosa peor para las repúblicas, asi como para las monarquias, que colocar en puestos elevados, personas de poco temple; habituadas á respirar un aire mas compacto—Entre los 7 señores que se reunieron votaron por el oficial mayor de la secretaria del Consejo—se registran algunos que como los hombres de cadmo, salieron de bajo la tierra para figurar en la república peruana—Les compadecemos sin despreciarles. Perdonelos la nacion; por que no saben lo que hacen.

Desde el fondo de nuestros hogares oímos las efímeras razones, con que esos siete señores pretenden escudarse: que los empleados en la secretaria del senado son y deben tenerse por gravantes és la principal y de mas bulto—á cuya clase pertenecen los oficiales electos—señores de la célebre mayoría; empleado gravante se dice aquel, que no perteneciendo propiamente á cierta oficina, tiene no obstante derecho al sueldo del estado y no deja resulta si és destinado.—Los empleados en la secretaria del senado pertenecen propia y exclusivamente á dicha oficina, dejan resultas, ó vacantes si son promovidos á otras plazas—luego no pueden reputarse ni aun remotamente por gravantes. Elijiendoles para el despacho de vuestra secretaria nada, nada absolutamente ahorra el tesoro; porque necesariamente deben llenarse las vacantes que dejan en la del senado, sinó que por el contrario se reagrava aquel con el prodijioso aumento de empleados que la ley quiso disminuir. No asi elijiendo á los verdaderos gravantes: esto és, á aquellos que [como el que habeis postergado] solo asisten en calidad de auxiliares á ciertas oficinas, en las que desde luego; no son necesarios, para no mamarse la renta tan vanamente, ó como suele decirse, estando mano sobre mano.

Contestad si podeis, señores de la mayoría, estas verdades; antes que emplear el tiempo en imputarnoslas, como erupciones de encono á otras miras innobles, sobre que no escribimos para vosotros; pues quien desoyó la voz de las leyes y tiene frescura y desfáchatez, para sobreponerse á los sublimes mandatos de los representantes del pueblo, muy mal podrá entender los conceptos de unos pobres y oscuros particulares, aunque verdaderos republicanos. Creednos: penetraos de estos acertos, señores de la mayoría, y disculpadnos—En efecto, no es á vosotros sino al respetable tribunal de la opinion pública que tenemos la satisfaccion de dirijirnos: á ese tribunal; suceptible de error, alguna vez, pero siempre incorruptible; incesorable siempre en sus juicios. Ni que pudieramos prometernos de vuestra parcialidad, y acaso de vuestra vilis ecsaltada si no insultos, sarcasmos y vaciedades? Permitidnos la lizura de aconsejaros tambien SS. consejeros, que reserveis estas, para cuando conforme al artículo 103 de la constitucion deis á las cámaras razon circunstanciada de los motivos que tuvisteis para desovedecer las leyes, en la eleccion de vuestros empleados; de la absoluta falta de gravantes, aptos, espeditos, de confianza &c. Guardadlas para sinceraros, si acaso algun ciudadano osare acusaros ante la cámara de diputados, y esta ante el senado, por el feliz resultado de vuestra oficiosa gratuita eleccion—Guardadlas: conservadlas intactas para entonces nuestros muy amados señores de la mayoría.

Un esclarecimiento tardío de los procedimientos del Consejo de Estado provicional debilitaria la impresion que debe causar en el ánimo de todo buen ciudadano, una infraccion de ley por el mismo cuerpo destinado á conservarlas todas sin mançilla. Por esta nos damos prisa á revelar la conducta que ha observado su mayoría en la eleccion de los empleados, á las personas que no tengan noticia de ella, reservandose para mejor oportunidad el mérito de estos celeberrimos funcionarios por

Los verdaderos custodios de la ley.

Contestacion á los artículos impresos en los numeros 609, 632 y 636 del Telegrafo de Lima, contra el parroco de San Lazaro.

En este siglo de maravillas, en el cual se reputa por ley fundamental de las sociedades la libertad ilimitada de imprenta sin pensar en ordenanzas represivas para coartar la desenfrenada licencia de tantos *alborota pueblos* que se tienen por sabios, sin conocer la sabiduría, que antes costaba mucho y ahora cuesta poco ó nada; contestar artículos pa sa por un problema insoluble entre los hombres que saben pensar. Con todo guiado de los amigos que me han dado dictamen antes de pedirselo, passo á egecutarlo.

Desde que ascendí á la dignidad de cura en la parroquia de San Lazaro, llame á los mayordomos de nuestro Amo y de la Virgen, les abri cuatro baules de plata labrada, y les ordené que sin distincion de piezas tomasen cuanto quisiesen para el adorno del altar mayor. El primero dijo: que se reservaba para otro tiempo, y el de la virgen sacó cien marcos para una greca, una casoleta, la chapa de la peaña y siete candelijas con varios castellanos de oro, costosas telas para la cortina de nuestra Señora, bendones de altar orleados de encajes, segun consta del libro de cuentas, y lo pue de declarar don Juan Bautista Viana. Nunca se han pagado en mi tiempo las misas de Ntro. Amo, de la Virgen, y todas las fiestas se celebran del mismo modo. Son publicos los edictos que siempre he fijado para que todos se casen gratis, dando despues de vencido el termino cada uno lo que ha querido, siendo notorio este proceder á la curia eclesiastica: en los funerales he guardado igual conducta, á pesar de no tener esta iglesia una sola fundacion, pues ya no existen las que disfrutaban mis antecesores, y asi tengo que pagar cuatro misas en cada uno de los 81 dias festivos del año con distintos estipendios segun las horas en que se celebran. A pesar de esto, ninguna iglesia la ecsede en aseo y limpieza, y en ninguna tampoco se celebran con mas solemnidad los divinos misterios.

Aunque es privativo del patron de la nacion ó de la feligresia reedificar las iglesias conforme á los sagrados canones, obligando cuando mas al parroco á contribuir con una limosna segun sus facultades: he cargado sobre mis debiles ombros el enorme peso de reparar el general destrozo que ocasionó en ella la ultima ruina: hice derrivar á mi costa todo lo que podia causar algun perjuicio, é hice botar todos los escombros: he levantado la pared colateral doble de cal y ladrillo que sostiene la torre. En lugar de quinchas he formado paredes de madera: he refaccionado el pavimento interior de la iglesia, y enteramente la sacristia con el de profundis, colocando en ambos lugares cuadros y lienzos costosos: solo me resta techar dos bobedas con las maderas que tengo compradas y depositadas en poder de don José San Martin, lo que se verificará en este verano, y no se efectuó el pasado por los sucesos tan notables que ocurrieron en enero, y obligaron á la feligresia á abandonar sus casas.

He fabricado con mis bienes el colegio de instruccion primaria de niñas y niños con la debida separacion, gastando tres mil y tantos pesos sin la recompensa de haber bebido un vaso de agua de su pozo. Desde el dia 21 de diciembre del año de diez y nueve, hasta esta hora que estoy dictando estos renglones, ni el estado, ni feligres alguno me ha dado un solo cuadrante, ni un solo grano para hacer todo lo que acabo de referir; antes si han recibido ambos lo que no puedes concebir. No será demas añadir, que la primera maxima adoptada en esta parroquia, es—no admitir dadiva algu-

na en vida y en muerte de los feligreses, ni bajo de ningun pretexto á beneficio de la iglesia, del parroco, ó de los Interes: por tanto no he querido recibir casas, esclavos ni alhajas; y en una ocasion en que una niña espiró diciendole á mi inter don Felipe Alvarado, que me dejaba su ropa y alhajas, sin darle tiempo para contestarle, costé el entierro con mi dinero, y sin ver nada, ordené que se repartiase todo á los pobres de la feligresia. ¡Miserable! abre los ojos para calcular las riquezas del sacerdocio, y advierte *sin subir á la cumbre de los montes de esta capital*, en otros tiempos rica y opulenta, que las tres cuartas partes de sus habitantes no tienen con que subsistir, y la ultima aun no se como lo pasa, y reconoce el milagro del Omnipotente en su conservacion; y reflexiona igualmente que el hombre osado y sacrilego entra en el lugar santo muchas veces para saquearlo, y que asi es preciso salvar de sus garras muchas cosas q' tus ojos no ven! Por tanto necesita la iglesia de un hombre honrado, de buen nacimiento y educacion cristiana que la cuide, y esté sobre todo; ¡ojalá te semejaras a mi sacristan que tiene todas estas cualidades!

Resta ahora contestar á don Lorenzo Soria, sobre el ultimo articulo del Telegrafo numero 336. Hecha la donacion por los señores Elizaldes á favor de la feligresia, don Lorenzo se hizo *gefede obra*, y congregó algunos vecinos piadosos entre los cuales incluyó al parroco, quien revestido de prudencia y de buenos deseos á favor de la capilla dió un Santo-Cristo que le costó cantidad de pesos, ornamentos, alvas, una efigie de San Lazaro, (†) un caliz, una patena y varias especies, á mas de las q' se llevó en un carreon sin mi noticia: los vecinos se congregaron para concurrir con sus oblacones á su construccion; y á continuacion se publicaron listas de hermanos y hermanas de las principales familias de esta capital::: Por lo cual jamas me he convencido, ni he variado el justo concepto, que desde los principios formé sobre el modo de levantar esta capilla, y todo la demas que Dios y el tiempo aclararán.

El M. R. P. ex-provincial y ex-visitador Fr. Rafael Delgado, bastante conocido por sus honoríficos puestos, esclarecida politica, sobre-salientes prendas y solida virtud, se interesó conmigo á favor de Soria, y ambos hablamos al difunto don José Antonio de la Torre siervo de Dios y de heroycas virtudes sobre su solicitud, quien se resistió para que se le concediese el patronato de honor, y mucho menos el de jurisdiccion; y á vivas instancias de ambos, y con muchas dificultades, estendió con bastante repugnancia, una minuta de transacion sobre lo primero; resistiendose despues contra dicho Soria, como lo advirtieron personas muy notables. ¡Que diria ahora este insigne anacoreta al ver su nombre estampado en papeles publicos, y confundido en los oscuros laberintos de la capilla de San Lorenzo! No tengo la menor duda, que hubiera cerrado su celda, y se hubiera retirado á morir en los ultimos lugares del desierto. No se vuelva á manosear las venerables cenizas de este ilustre varon á quien respetó la revolucion y la America entera.

Acerca de los autos que dice Soria, tomé y los tengo ocultos, padece un grave equivoco; pues ellos como pertenecientes á mi parroquia, existen archivados donde corresponde, habiendome resis-

(†) En el dia convertido en San Lorenzo, por prodigio ó milagro del mismo santo.

tido en varias ocasiones á entregarlos para que en todo tiempo conste á mis sucesores, y al mundo entero las pretensiones tan ilegales y anti-canonicas del mencionado don Lorenzo Echad señor un freno á mi boca, y un candado al cerco de mis labios, para que no se deslicen en palabras de queja ó de impaciencia.—Antonio Camilo Vergara.

Avisos,

CASA DE REMATE.

De Tomas R. Eldredge.

Calle de Melchor-Malo—Número 60.

El jueves 2 de octubre empezando á las 10 del dia, serán vendidos en pública sub-hasta los efectos siguientes:

Gros de Napoles llano y floreado, terciopelo superior, rasos de colores españoles, id. id. franceses superiores, idem idem regulares, sargas negras, pañuelos de cabeza, medias de seda superiores, idem idem bordadas, pañuelones de terciopelo, id. id. de merino bordados, trages de olan de hilo bordados, id. id. de linon bordados de colores, id. de gasa, id. de muselina, capas de merino para Sras, paños superfinos, id. entrefinos, id. francesos de 1a, idem de segunda, pañuelones de casimir superiores, idem de lanilla, barragan, royales de la union, bretañas anchas y angostas, choletas de la union, crudos, drill de hilo, listados de hilo, pañuelos de olan de hilo, olandas de hilo surtidas, olanes de colores de todas clases, gasas de idem, sanas, listadillos, mahones azules, pañuelones de algodón varios, pañuelos de narices varios, percalas angostas, tocuyos crudos anchos y angostos, marcellas, borloncillo para chalecos, casimir floreado para idem, medias algodón varias clases, hilo de lino, idem de algodón en carretes, agua de lavanda, obleas, peynetas de imitacion, cuentas de cristal, papel de cartas y secante, velas de esperma, cera superior, sombreros varias clases, corchetes, botones, goma arabiga, azul de Prusia, sen, carmin, añil de Guatemala, y otros articulos.

NOTA:—Hay algunos efectos averiados que se venderán de cuenta de los aseguradores. Lima 30 de setiembre de 1834.

Se traspasa la fonda de la Ley, cita en la calle de plateros, la persona que quiera traspasarla puede verse con su dueño en el mismo establecimiento, teniendo por advertido que no se traspasa por que esté caído su despacho, y solo si por tener que ausentarse de la capital el dueño.

El cosinero que suministra la cosina es inmejorable en su profesion.

☞ Hoy miercoles, en la calle de Petateros se abre una fonda nueva llamada del SOL. Allí se servirá á las personas q' gusten honrarla con platos esquisitos con limpieza y prontitud, guisados por dos cosineros de fama, uno español y otro del pais, que aderezarán tambien á la extranjera para que haya de todo, y los platos de diferentes precios.

TEATRO,

JUEVES 2.

El sublime drama moderno en cuatro actos titulado— **LORD DAVENANT.**

Obra la mas recomendable de las nuevamente hechas y que mereció en su estreno y repeticion el aplauso general.

Intermedio de canto y un gracioso saynete.
Imprenta Constitucional por Bartolomé Bruno.